



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 73, fecha: lunes, 17 de Abril de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GASCUEÑA DE BORNOVA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO DE GASCUEÑA DE BORNOVA 2017

1098

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2017, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, su resumen a nivel de CAPITULOS.

INGRESOS	CREDITOS INICIALES PRESUPUESTO 2017
1. Impuesto directos	9.872,00
2. Impuestos Indirectos	123,00
3. Tasas y otros ingresos	5.300,00
4. Transferencias corrientes	12.900,00
5. Ingresos patrimoniales	12.090,00
6. Enajenaciones de inversiones reales	0,00
7. Transferencia de capital	0,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	39.295,00



GASTOS	CREDITOS INICIALES PRESUPUESTO 2017
1. Gastos de personal	11.200,00
2. Gastos de bienes y servicios	10.945,00
3. Gastos financieros	100,00
4. Transferencias corrientes	150,00
5. Fondos de contingencia y otros imprevistos	0,00
6. Inversiones reales	16.900,00
7. Transferencia de capital	0,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	39.295,00

ORDEN	DENOMINACIÓN	GRUPO	C.DESTINO	C.ESPECIFICO	PROVISIÓN	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECIFICA	OBS
PERSONAL FUNCIONARIO								
1	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A/B	28	SI	Concurso	Ldo. Derecho	Habilitación Nacional	

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O.P., las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el numero 2 del citado artículo 170.

Gascueña de Bornova, 10 de abril de 2017-El Alcalde, Fdo. Miguel Somolinos Parra